

## *Resolución de Gerencia General* **N° 028 – 2017 – GG – ZED MATARANI**

Islay, 28 de junio del 2017

### **VISTOS:**

La Hoja de Coordinación N° 046-2017-ZED MATARANI/OA de fecha 27.06.2017 la Oficina de Administración de la ZED MATARANI y el Informe N° 054-2017-AT/ZM DE FECHA 13.06.2017 de la Tesorera de la ZED MATARANI y;

### **CONSIDERANDOS:**

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el Reglamento de las ZED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, establece en el Art. 5° que corresponde a la Administración de los ZED la entrega onerosa de Cesión en Uso a los usuarios de las áreas destinadas a las actividades permitidas (...).

Que, CETICOS MATARANI (ahora ZED MATARANI) y la Empresa **INVERSIONES AGRIVEN S.A.C.** el 27.06.2011 suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS MATARANI con vigencia hasta el 31.12.2022, con el objeto de CEDER en Cesión en Uso del Lote de Terreno A-9 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que desarrolle la actividad de Agro Exportación y/o Agroindustria, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia General 031-2011-GG-CETICOS MATARANI, se **AUTORIZA** a la Empresa **INVERSIONES AGRIVEN S.A.C.** el funcionamiento para desarrollar la actividad de Agro Exportación en el Lote de Terreno A-9 de la Ciudadela de la ZED MATARANI.

Sin embargo, la Tesorera de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 054-2017-AT/ZM de fecha 13.06.2017, informa que la Empresa **INVERSIONES AGRIVEN S.A.C.**, cuenta con tres meses de deuda por Cesión en Uso.

En ese sentido, el (e) de la Oficina de Administración, mediante Carta Notarial N° 078-2017-ZED MATARANI/OA, requiere a la Empresa **INVERSIONES AGRIVEN S.A.C.** el cumplimiento de su pago por el monto de US\$ 1,460.00 Dólares, advirtiendo que en caso no cumpla con el pago requerido, la administración se verá en la obligación de Resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS MATARANI.

Que, el (e) de la Oficina de Administración, mediante Hoja de Coordinación N° 046-2017-ZED MATARANI/OA, informa que la Empresa **INVERSIONES AGRIVEN S.A.C.**, no ha cumplido con el pago de su deuda pendiente por Cesión en Uso, por lo que solicita la Resolución del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011- CETICOS MATARANI.



Que, el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS MATARANI, establece que constituye causales de resolución del contrato: "El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula Tercera, Quinta, Octava, Décimo Segunda y Décimo Cuarta". Al respecto, el literal d) del numeral 14.2. de la Cláusula Décimo Cuarta del mismo contrato, establece que son obligaciones de EL CESIONARIO: "Pagar oportunamente la mensualidad a que se hace referencia en la Cláusula Quinta del presente contrato, así como todos sus derecho, tarifas, arbitrios, agua, luz, servicio telefónico y mantenimiento a que esté obligado el cesionario".

Que, como se ha podido observar en los antecedentes antes señalados, la Empresa INVERSIONES AGRIVEN S.A.C., desde el mes de abril del 2017, se ha retrasado con el pago de sus mensualidades de Cesión en Uso, siendo una causal para Resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 003 - 2011- CETICOS MATARANI.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Cobranza de la ZED MATARANI, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 073-2016-GG-ZED MATARANI, corresponde Resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 003 - 2011- CETICOS MATARANI.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento, Organización y Funciones - ROF y estructura orgánica de CETICOS MATARANI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER** a partir del 30.06.2017 el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS MATARANI, celebrado entre CETICOS MATARANI (ahora denominado ZED MATARANI) y la Empresa INVERSIONES AGRIVEN S.A.C., por lo argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al (e) de la Oficina de Administración y Tesorería que inicien las acciones para ejecutar las Garantías entregadas por la Empresa INVERSIONES AGRIVEN S.A.C.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** a la Empresa INVERSIONES AGRIVEN S.A.C. un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote de Terreno A - 9 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, que cuenta con un área de 7,700.00 m2

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que por cada día de retraso en la desocupación del Lote de Terreno A - 9 de la Ciudadela de la ZED MATARANI la Empresa INVERSIONES AGRIVEN S.A.C. deberá de abonar a Tesorería una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la (e) de la Oficina de Asesoría Legal que remita el expediente de las deudas que no sean cubiertas por las garantías y otras que sean acumuladas por incumplimiento de obligaciones de la Empresa INVERSIONES AGRIVEN S.A.C., al Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional de Arequipa, para que inicie las acciones que correspondan.

**ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General 031-2011-GG-CETICOS MATARANI y toda aquella que se oponga a la presente

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE** la resolución a emitirse a la Empresa INVERSIONES AGRIVEN S.A.C. y a todos los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



  
**Marco A. Castro Manrique**  
GERENTE GENERAL  
ZED MATARANI

